

## Inspección pone fin a las arbitrariedades del Banco con los técnicos, debido a una denuncia de CCOO

Si un empleado causa baja por enfermedad (IT), a veces no cobra el plus B.50

Cuando un trabajador sufre una Incapacidad Temporal (IT) por enfermedad o accidente común, la Seguridad Social (SS) articula una serie de prestaciones para suplir, en parte, los ingresos que por salario dejará de ingresar. Además, nuestro convenio mejora dichas prestaciones de la SS asegurando siempre la percepción del 100% del salario como si se estuviera en activo, por aplicación del convenio.

Desde hace 15 años el Banco mantiene un convenio con la SS, mediante el cual se queda con el 5,5% de la cuota patronal a cambio de hacerse cargo del pago de las prestaciones de IT por enfermedad o accidente común que pagaría la SS. Si hay excedente económico, una vez pagadas dichas prestaciones, se destinará a la mejora de las mismas prestaciones.

Durante estos años el Banco ha pagado las prestaciones de la SS (60% y/o 75% de la base de cotización) y los complementos que recoge el Convenio. Hasta aquí todo correcto, otra cuestión es el uso que el Banco ha dado al excedente que se producía.

**El excedente lo ha destinado a complementar los pluses voluntarios.** En un principio complementaba hasta el 100%, pero con el paso de los años se ha ido reduciendo hasta un porcentaje del 80%, PERO NO A TODOS LOS EMPLEADOS, algunos han recibido y/o reciben el “cero por ciento”, sin ninguna razón legal para aplicarles tal medida y con un criterio empresarial totalmente arbitrario.

Los más afectados por esta medida arbitraria son los técnicos que han entrado en una

**situación de IT** (alguno con enfermedad crónica), por ser el grupo que acapara más del 90% de los complementos voluntarios en esta empresa, y estos además, suponen una media del 35% de sus ingresos mensuales.

Desde hace tiempo, CCOO le ha dicho a la empresa que con el dinero de la SS, que es una caja universal (de todos y para todos, y siempre con criterios idénticos), no se pueden hacer políticas retributivas arbitrarias y desconocidas (como estás en IT tú cobras 80% del voluntario y tú 0%). Como ha hecho oídos sordos y ha continuado con dicha política, decidimos denunciar la situación a la Inspección de Trabajo.

En la reunión con la Inspección, ésta le ha dicho a la empresa lo que CCOO veníamos diciéndole, que el reparto del excedente proveniente de la SS no puede hacerse de una manera arbitraria, se tiene que hacer con criterios transparentes y públicos. Para ello le ha conminado a llegar a un acuerdo con la representación de CCOO para marcar los criterios con que se han de distribuir los excedentes que se produzcan en la colaboración del pago de las prestaciones de IT de la Seguridad Social.

Nos alegramos de que la Inspección ponga fin a las caprichosas decisiones que el Banco ha venido aplicando en las asignaciones del remanente de la SS a sus empleados, especialmente a sus técnicos, y que se inicie el tránsito para su distribución con un criterio que sea equitativo y transparente, os seguiremos informando.

Noviembre de 2010



la FORMACIÓN  
compénsala con tiempo libre

Cuando tienes una duda laboral,  
Cuando buscas una información,  
Cuando necesitas orientación,  
Cuando tienes un problema . . . ,

¿A QUIEN LLAMAS?

Pues asegúrate de que podemos  
estar ahí para ti la próxima vez

**¡Afíliate a Comisiones!**

**¡Te interesa!**

Conéctate a nuestra web: *People > Secciones Sindicales > COMFIA-CCOO > [http:// www.comfia.net/bs/](http://www.comfia.net/bs/)*

## Ficha de afiliación

Enviar a ➔ 3532-0002

Fecha.....

Nombre y apellidos .....

DNI ..... correo electrónico .....

Dirección .....

Población .....

Código postal .....

Domiciliación bancaria:

Entidad \_\_\_\_\_ Oficina \_\_\_\_\_ DC \_\_\_\_\_ Cuenta \_\_\_\_\_

Firma:

### PROTECCIÓN DE DATOS:

Tus datos serán incorporados a un fichero titularidad de CCOO integrado por los ficheros pertenecientes a la confederación o unión regional correspondiente según el lugar en que radique tu centro de trabajo, a la federación del sector al que pertenezca la empresa en la que trabajes, así como - en todo caso - a la CSCCOO. En siguiente URL puedes consultar los diferentes entes que componen CCOO: <http://www.ccoo.es/sindicato/sindicato.html>. La finalidad del tratamiento de tus datos por parte de todas ellas la constituye el mantenimiento de tu relación como afiliado, con las concretas finalidades establecidas en los estatutos. Además de lo indicado tus datos pueden ser empleados por CCOO para remitirte información sobre las actividades y acuerdos de colaboración que se establezcan con otras entidades. Siempre estarás informado en la web de CSCCOO (<http://www.ccoo.es>) de dichos acuerdos y de los datos de dichas entidades. Puedes ejercitar tus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando una solicitud por escrito acompañada de la fotocopia de tu D.N.I., dirigida a CSCCOO con domicilio sito en la C/ Fernández de la Hoz nº 12. 28010 Madrid. Deberá indicar siempre la referencia "PROTECCIÓN DE DATOS". Si tienes alguna duda al respecto puedes remitir un email a [lodp@cco.es](mailto:lodp@cco.es) o llamar por teléfono al 917028077.